



SABANALARGA, ATLANTICO .10 DE ABRIL DE 2024

PROCESO . EJECUTIVO -
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARIA ELENA MUÑOZ HENRIQUEZ
REF No. 08-638-40-89-001-2024-00087 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo , iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A a través de apoderado judicial Dr, ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES en contra de MARIA ELENA MUÑOZ HENRIQUEZ informándole que por error involuntario al momento de indicar el numero del pagare sustento de la presente ejecución era distinguido con el No. 0162066100002338 , en la parte resolutive del auto que ordena librar mandamiento de pago en auto de fecha marzo 21 del 2.024 , siendo lo correcto indicarse Numero 016206100002338, dígnese Proveer.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
SABANALARGA –ATLANTICO, 10 DE ABRIL DE 2024

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que por error involuntario al momento de indicar el número del pagare sustento de la presente ejecución era distinguido con el No. 0162066100002338 , en la parte resolutive del auto que ordena librar mandamiento de pago en auto de fecha marzo 21 del 2.024 , siendo lo correcto indicarse Numero 016206100002338.-

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el punto tercero del auto que libro mandamiento de pago de fecha marzo 7 del 2.024.-

Donde dice 0162066100002338

Debe decir 016206100002338

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar de manera correcta el número del pagare sustento de la presente ejecución dentro del auto que ordena libro mandamiento de pago en fecha 21 de marzo del 2.024 -

Donde dice 0162066100002338

Debe decir 016206100002338

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.LA
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 32 de 2024

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457b2d0d8cd7c6d5b43ad4d7f19e2f4c2a1ba85b10eb1fd51c632618949b7f43**

Documento generado en 10/04/2024 01:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>